

**PATRIMONIO AUTÓNOMO SEAPTO S.A. DOTACION TOLIMA OXI
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 001 DE 2020**

RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS

En el marco de la Licitación Privada Abierta N° 001 de 2020, cuyo objeto es: **“Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídico para la dotación de mobiliario escolar en los establecimientos educativos de los Municipios ZOMAC, departamento del Tolima”** dentro del término establecido conforme el cronograma definido para el presente proceso, fueron recepcionadas las siguientes observaciones por medio del correo electrónico habilitado para tal fin.

Por lo anterior, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

LINA DEL MAR LONDOÑO MUSTAFÁ

1. Numeral 1.7 Forma de Pago, este numeral establece que:

“(…) El pago de la interventoría se proporcionará de la siguiente manera: a) Pagos mensuales hasta el SESENTA POR CIENTO (60%) del valor de la Interventoría, como un valor fijo mensual de conformidad con la oferta presentada. Para este pago, se deberá presentar junto a la factura, informe donde se especifique mes a mes el porcentaje de suministro de dotación entregado según los tiempos estipulados en el cronograma, y el visto bueno de la Entidad Nacional Competente MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL o quien realice la supervisión del contrato. b) EL TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de la Interventoría, se pagará previo recibo a satisfacción del suministro de la dotación. c) El DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor de la interventoría con la presentación del informe final avalada por la ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE y la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría para la misma con los respectivos soportes. En un periodo mensual se permitirá presentar más de una factura o documentos equivalentes de los servicios prestados.”

Esta observación está orientada a solicitar se modifique la forma de pago, como se relaciona a continuación: a) Pagos parciales hasta el (80%) del valor de la Interventoría, como un valor fijo mensual de conformidad con la oferta presentada. b) Pago del (10%) del valor de la Interventoría, se pagará previo recibo a satisfacción del suministro de la dotación. c) Pago del (10%) restante del valor de la interventoría con la presentación del informe final avalada por la ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE y la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría para la misma con los respectivos soportes.

Se aclara que los requisitos para la realización de los pagos no tienen ninguna sugerencia de modificación.

La petición planteada se realiza con el fin de no afectar el flujo de caja y pago de salarios.

RESPUESTA: No se acepta la observación toda vez que la forma en que se encuentra planteada busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como el reconocimiento a la entrega efectiva de la dotación.

2. Numeral 1.8 Plazo de Ejecución, este establece que:

“(...) El plazo total de la ejecución del proyecto será de TRES (3) meses los cuales se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio. Tiempo de duración: El plazo para la ejecución iniciará a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta la entrega a satisfacción del proyecto a la Entidad Nacional Competente y liquidación y cierre de los contratos objeto de la intervención.”

Se requiere aclarar el tiempo de ejecución del contrato a suscribirse, puesto que según se evidencia en el Sistema Unificado de Inversiones Públicas - SUIFP, la interventoría, tiene un plazo de ejecución de 6 meses.

RESPUESTA: Se procede a dar respuesta a su solicitud de la siguiente forma, si bien es cierto el Sistema Unificado de Inversiones Públicas -SUIFP- contiene la información en cuanto al plazo del proyecto, el contribuyente puede ajustar el mismo, sin que pueda superar nunca el plazo inicialmente establecido en el SUIFP, razón por la que, en ejercicio de esta prerrogativa, el contribuyente ajustó el cronograma reduciendo el plazo. Ahora bien, vale la pena mencionar que el cronograma será actualizado en la plataforma SUIFP una vez sea aprobado en sesión de inicio del proyecto, la cual se realizará una vez finalice la etapa de preparación.

3. Numeral 4.8 Criterios de Desempate, establece que:

“(...) Se otorgará el primer orden de elegibilidad al proponente que haya obtenido en los requisitos ponderables el mayor puntaje. Una vez evaluados los requisitos ponderables, en caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se dará prioridad a los siguientes criterios de desempate:

- Se preferirá aquel proponente que este ejecutando menor cantidad de contratos dentro del mecanismo de obras por impuestos con Fiduprevisora S.A.
- Si persiste el empate, se preferirá al proponente que tenga el mayor puntaje en el primer factor de escogencia en los presentes Términos de referencia.”.

Se solicita modificar el criterio de desempate, puesto que no se está valorando y por el contrario se cataloga como negativo la participación en proyectos de mecanismo de obras por impuestos.

De igual manera se solicita incluir como factor de calificación la oferta económica y por ende ser tenida en cuenta como criterio de desempate, por considerarse un factor fundamental a tener en cuenta en la evaluación de las propuestas presentadas y de igual manera puede otorgar un razonamiento favorable a la hora de definir el desempate.

Por lo anterior, se plantea definir los siguientes criterios de desempate:

- Se preferirá al proponente que tenga el mayor puntaje en el primer factor de escogencia en los presentes Términos de referencia.

Se aclara que los criterios para definir el desempate de persistir el mismo, una vez agotados los criterios ya citados, no tienen ninguna sugerencia de modificación.

RESPUESTA: No se acepta la observación, toda vez que de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación, el criterio de desempate busca garantizar la pluralidad en la contratación y no centralizarla en los mismo oferentes, dando incentivos a aquellos participantes que son nuevos en el mecanismo; así mismo, teniendo en cuenta que los proyectos de obras por impuestos se ejecutan en zonas que fueron afectadas por el conflicto armado y los requerimientos de personal son específicos para cada proceso, se debe garantizar que el oferente cuente con la disponibilidad y dedicación que se solicita para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4. Numeral 5.3.1 Experiencia mínima requerida, establece que:

“(...) Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar máximo 5 contratos, con la experiencia que pretenden hacer valer en el presente proceso; deberán tener por objeto o contener dentro de su alcance: “Interventoría y/o supervisión de contratos de dotación de mobiliario institucional”; adicionalmente se deberá cumplir con las siguientes exigencias: • Al menos uno de los contratos aportados, el valor deberá ser igual o superior al valor del presupuesto estimado expresado en SMMLV, es decir igual o superior a 155,38 SMMLV.”

La presente observación va encaminada a solicitar modificar la cantidad de contratos por medio de los cuales se debe acreditar el valor del presupuesto estimado, teniendo en cuenta que normalmente se establece que la sumatoria de los contratos presentados sea equivalente o superior al presupuesto estimado u oficial del proceso de selección, para la acreditación de la experiencia general; máxime teniendo en cuenta que, el valor sobre el cual se debe surtir la acreditación, es un valor relativamente alto para demostrar la experiencia en un solo contrato.

RESPUESTA: No se acepta la observación, se considera que las condiciones exigidas se encuentran acordes con los requerimientos de la Entidad Nacional Competente.

5. Numeral 5.3.3. Personal Mínimo requerido, Formato 07, establece que:

“(...) Para el desarrollo del contrato, el proponente seleccionado deberá disponer del Personal que se requiere para garantizar la ejecución del mismo, que como mínimo se encuentra relacionado en el Anexo No 7 Personal mínimo requerido, el cual es de carácter obligatorio en el proyecto”

PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL (*)	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DISPONIBILIDAD
(1) director de interventoría Funciones administrativas proyectos)	PROFESIONAL Administración y/o Ingeniería Industrial y afines y/o economía, arquitectura y/o diseño industrial y/o administrador de empresas. Título de posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en: Ingeniería Industrial y/o administración y/o gerencia y/o gestión de proyectos y/o economía y/o gerencia integral de calidad.	Experiencia general mínima certificada de cinco (5) años como director y/o gerente de proyectos. Experiencia específica mínima certificada de un (1) año como director y/o gerente de interventoría y/o supervisión de proyectos de adquisición de bienes muebles (Mobiliario). Nota: El año de experiencia específica puede estar incluida dentro de la experiencia mínima requerida.	50% Deberá estar en todo el desarrollo del contrato
Un (1) Coordinador Técnico de interventoría para dotaciones Mobiliario Escolar. Nota: Este profesional ejercerá adicionalmente funciones de supervisión durante el proceso de fabricación en planta.	PROFESIONAL Diseño Industrial y/o Ingeniería Industrial y/o Arquitectura y afines.	Experiencia general mínima certificada de tres (3) años como director y/o gerente y/o coordinador de proyectos. Experiencia específica mínima certificada de un (1) año como director y/o gerente y/o coordinador de interventoría y/o supervisión de proyectos de adquisición de bienes muebles (Mobiliario Escolar) Nota: El año de experiencia específica puede estar incluida dentro de la experiencia mínima requerida.	100% Durante la totalidad del desarrollo del contrato.
Un (1) Profesional administrativo y financiero	PROFESIONAL Administrador de empresas, economista o contador	Experiencia específica mínima certificada de tres (3) años en cargos administrativos y financieros.	50% Durante la totalidad del desarrollo del contrato.
Cuatro (4) Técnicos de apoyo para verificación de distribución e instalación de mobiliario escolar en las sedes educativas	Profesional o tecnólogo o técnico en administración y/o ingeniería industrial y/o manejo de inventarios.	Experiencia específica mínima de un (1) año en participación en proyectos.	100% Durante el periodo de distribución e instalación del mobiliario. (De acuerdo a cronograma del proyecto)
Un (1) asesor legal	Profesional Abogado especialista	Experiencia específica mínima de dos (2) años en asesoría legal a interventorías.	20% Durante la totalidad del desarrollo del contrato.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

PROYECTO: DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS ZOMAC, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

PRESUPUESTO DE CAPITAL HUMANO

Item	Rubro	Cantidad	Valor Unitario	Dedicación	No. De Meses	Valor Total
1	Interventor de Proyecto - Verificador de Dotación Artística - Ingeniero Industrial con énfasis y/o Conocimiento en Mobiliario Escolar.	1	\$3.000.000	100%	6	\$18.000.000
2	Profesional Administrativo	1	\$2.500.000	50%	6	\$7.500.000
3	Profesional Jurídico	1	\$2.500.000	20%	6	\$3.000.000
4	Administrativo de Visitas y Seguimiento	4	\$1.500.000	100%	2	\$12.000.000
1	Auxiliar Administrativo y Documental	1	\$1.500.000	50%	6	\$4.500.000
TOTAL						\$45.000.000
F.M (1,82)						\$81.900.000

PRESUPUESTO DE GASTOS

Item	Rubro	Valor Unitario	No. De Meses	Valor Total
1	Gastos de transporte y hospedaje del Interventor - Seguimiento Control	\$1.800.000	6	\$ 10.800.000
2	Alquiler y Equipos de Oficina	\$550.000	6	\$ 3.300.000
3	Gastos de Transporte y Hospedaje del Técnico responsable de Visitas a cada Sede.	\$7.500.000	2	\$ 15.000.000
4	Gastos Administrativos y de Papelería	\$350.000	6	\$ 2.100.000
TOTAL				\$ 31.200.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL E INDIRECTOS				\$ 113.100.000
IVA (19%)				\$ 21.480.000
TOTAL DIRECTOS E INDIRECTOS E IVA				\$ 134.580.000
Utilidades (16%)				\$ 11.310.000
Imprevisto (5%)				\$ 5.655.000
TOTAL				\$ 151.545.000

- Se solicita que los términos de referencia sean acordes a la información aprobada y reportada en el Sistema Unificado de Inversiones Públicas - SUIFP, específicamente el formato presupuesto de capital humano de interventoría del proyecto, pues se evidencia que se aprobaron perfiles para 3 profesionales: 1 Ingeniero Industrial con énfasis y/o

conocimiento en Mobiliario Escolar como Interventor del proyecto, 1 Profesional Administrativo, 1 profesional jurídico y de igual manera, se aprobaron 4 Administrativos de visita y seguimiento y 1 Auxiliar Administrativo y Documental. Al momento de verificar en los términos de referencia el anexo No.7, se evidencia el requerimiento de que dos de los profesionales (Director de Interventoría y Asesor Legal) tengan estudios de 2° nivel. Por lo que se solicita respetar lo admitido en el proyecto (presupuesto capital humano).

RESPUESTA: No se acepta la solicitud, considerando que en el presupuesto de capital humano con el cual se viabiliza el proyecto no se definen los perfiles, la definición de estos se realizan por parte de la Entidad nacional competente toda vez el proyecto ha sido vinculado a un contribuyente y se evalúan las necesidades particulares del proyecto.

- De igual manera en el anexo 7, se solicita modificar “Director de Interventoría” y por ende ajustar la experiencia específica, dado que esta licitación busca la prestación de servicios de “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS ZOMAC, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA” pues la dirección o gerencia del proyecto está planteada en otro tipo de licitación; por lo que se insta a eliminar la palabra Director de la columna “Personal” y en ese mismo sentido ajustar en la columna “Experiencia Específica”: y plantear en los mismos tiempos experiencia como Director de supervisión y/o interventoría, Gerente de supervisión y/o interventoría o Supervisor y/o interventor de proyectos de adquisición o dotación a entidades públicas y/o de bienes muebles (mobiliario).

RESPUESTA: No se acepta la solicitud, la interventoría deberá disponer de un director en los términos establecidos en el anexo 7, teniendo de igual manera la consideración de la definición de los perfiles precisada en el numeral anterior. El contrato de gerencia tiene unas funciones y obligaciones diferentes a las de la interventoría y establecidas en el Decreto 1915 de 2017 definidas en el Artículo 1.6.5.3.4.7. *Gerencia del proyecto.*

- Por otra parte, se solicita que para la conformación del equipo técnico o de apoyo, haya coherencia entre lo aprobado inicialmente (presupuesto capital humano) y los perfiles que se exigen en los términos de referencia Anexo 7 (Auxiliar Administrativo y Documental), por lo que se solicita aclarar dicho cargo el cual no se ve reflejado en este último anexo, y por el contrario se muestra un nuevo personal, Un (1) Coordinador Técnico de interventoría para dotaciones Mobiliario Escolar, con perfil profesional y amplia experiencia (Experiencia general mínima certificada de tres (3) años como director y/ o gerente y/o coordinador de proyectos.

RESPUESTA: No se acepta la solicitud, los perfiles establecidos fueron sujeto de modificación en la etapa preparatoria, se ajustan a las disponibilidades presupuestales y, con los perfiles establecidos, se pretenden satisfacer las necesidades que motivan esta licitación, especialmente en lo que tiene que ver con el seguimiento de la ejecución por parte de la interventoría. Por otra parte, si bien, se incluye un coordinador técnico, la disponibilidad del director se reduce y se elimina el perfil de auxiliar administrativo y documental con el objeto de mantener equilibrada la propuesta económica, esto considerando que las funciones de este personal pueden ser cubiertas por el coordinador técnico de la interventoría y el profesional administrativo y financiero.

- Experiencia específica mínima certificada de un (1) año como director y/ o gerente y/o coordinador de interventoría y/o supervisión de proyectos de adquisición de bienes muebles (Mobiliario Escolar), con una disponibilidad del 100%. En caso de que este personal corresponda a uno de los 4 cargos del equipo técnico de apoyo, se solicita modificar inicialmente el perfil profesional a: Profesional o tecnólogo o técnico en administración y/o ingeniería industrial y/o manejo de inventarios o áreas del conocimiento afines y con experiencia acorde a su perfil (Experiencia general mínima certificada de tres (3) años como Interventor, Supervisor y/o Coordinador de proyectos. Experiencia específica mínima certificada de un (1) año como Interventor, Supervisor y/o coordinador de proyectos de adquisición de bienes muebles Nota: El año de experiencia específica puede estar incluida dentro de la experiencia mínima requerida)

Por otra parte, se requiere incluir el auxiliar administrativo y documental, con el perfil profesional, experiencia y dedicación acordes a lo aprobado y cargado a la plataforma SUIFP.

Lo anterior con el fin de que haya coherencia entre ambos formatos y adicionalmente para no tener un desequilibrio económico en la interventoría; de no acceder a la presente petición se solicita enviar el estudio de costos para los perfiles propuestos en el anexo ya citado con el objetivo de analizar dicha información y realizar los ajustes que se consideren necesarios a la hora de presentar la propuesta económica.

RESPUESTA: NO ES CLARA LA SOLICITUD, considerando que el perfil descrito no corresponde a ninguno de los técnicos de apoyo, corresponde al del coordinador técnico el cual deberá cumplir con el perfil tal cual como se describe en el anexo No. 7

6. Numeral 6.1.3 Contratos en obras por impuestos, establece que:

“Se otorgará DIEZ (10) puntos, a aquellos proponentes que acrediten que no han sido adjudicatarios de contratos dentro del mecanismo de obras por impuestos con Fiduprevisora S.A. Se otorgará cinco (5) puntos, a aquellos proponentes que hayan sido adjudicatarios de entre uno (1) a cinco (5) contratos dentro del mecanismo de obras por impuestos con Fiduprevisora S.A. Se otorgará cero (0) puntos a aquellos proponentes que hayan sido adjudicatarios de más de cinco (5) contratos dentro del mecanismo de obras por impuestos con Fiduprevisora S.A.”

En esta observación se solicita **modificar el criterio** para otorgar el puntaje, pues se considera que, por el contrario, las personas naturales o jurídicas, que han ejecutado o que actualmente están realizando interventoría por mecanismo de pago por impuestos – OXI con Fiduprevisora S.A o cualquier otra empresa Fiduciaria, tienen más experiencia con este tipo de contratos y por ende dicha experticia redundaría en el buen desarrollo y ejecución del proyecto.

Por lo tanto, se solicita otorgar hasta 10 puntos para quien acredite que haya ejecutado o que actualmente se encuentre en ejecución de proyectos dentro del mecanismos de obras por impuestos o de ser rechazada esta propuesta, no tener como factor de evaluación los contratos de obras por impuestos, pues se estaría considerando como desfavorable el tener o haber tenido vínculo contractual por el mecanismo ya citado, con la Fiduprevisora S.A.

RESPUESTA: No se acepta la observación, toda vez que de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación, el requisito ponderable busca garantizar la pluralidad en la contratación y

{fiduprevisora}

no centralizar en los mismo oferentes, dando incentivos a aquellos participantes que son nuevos en el mecanismo; así mismo, teniendo en cuenta que los proyectos de obras por impuestos se ejecutan en zonas que fueron afectadas por el conflicto armado y los requerimientos de personal son específicos para cada proceso, se debe garantizar que el oferente cuente con la disponibilidad y dedicación que se solicita para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Publíquese,

ORIGINAL
FIRMADO

**LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS**